

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 26/04/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan las subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 561363. [2021/5554]

Extracto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste de personal y social de los centros especiales de empleo para el ejercicio de 2021.

BDNS (Identif.): 561363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561363>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades titulares de los centros especiales de empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 4 de la Orden 30/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, modificado por la Orden 170/2018, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Segundo. Objeto y gasto subvencionable

1. Aprobar y efectuar para el ejercicio 2021, la convocatoria de las ayudas destinadas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.

2. Serán subvencionables los costes laborales y de la Seguridad Social a cargo de la empresa, de los trabajadores con contrato indefinido que formen parte de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 30/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, modificada por la Orden 170/2018, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención es de un importe fijo anual de 1.200 euros por cada persona trabajadora a tiempo completo con el tipo y grado de discapacidad recogido en el artículo 5.1, de la Orden 30/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, con un contrato indefinido o temporal superior a seis meses.

El importe se reducirá proporcionalmente a la duración del contrato, así como a la jornada, en el caso que sea a tiempo parcial.

Quinto. Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, en el modelo que figura en el anexo I, al que se acompañarán los anexos II, III, IV y V, debidamente cumplimentados.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago:

El abono de la subvención concedida se realizará, en un solo pago una vez presentada la documentación justificativa.

Justificación de la subvención:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará en los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, mediante cuenta justificativa con la aportación de los justificantes de gasto, en el modelo normalizado de justificación previsto en el anexo VI, al que se acompañará el anexo VII, que se dirigirá al órgano que dictó la resolución de concesión de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

Toledo, 26 de abril de 2021

El Director General de Programas de Empleo
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 2021

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 235, de 2 de diciembre de 2016, se publicó la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo. Dichas bases reguladoras fueron objeto de modificación mediante la Orden 170/2018, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 235, de 3 de diciembre de 2018.

La disposición final segunda de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad para la realización de las correspondientes convocatorias.

Las subvenciones que se convocan pretenden mejorar los programas de integración laboral de los trabajadores con discapacidad, apoyando el papel de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, consolidando los servicios de rehabilitación, terapéuticos, de integración social, cultural y deportivos que venían prestando, y completando sus funciones a través de la intervención y orientación que permita hacer frente y superar las barreras que aparecen en el proceso de incorporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente en la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto aprobar, para el ejercicio 2021, la convocatoria de las subvenciones destinadas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar los programas de integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, financiando los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de las personas trabajadoras de las unidades de apoyo a la actividad profesional, que permitan hacer frente y superar las barreras que aparecen en el proceso de incorporación y permanencia en el puesto de trabajo de las personas con discapacidad.

Segundo. Régimen de concesión.

La convocatoria, se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 235, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden 170/2018, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada por el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 235 de 3 de diciembre de 2018.

Cuarto. Entidades beneficiarias: requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades titulares de los centros especiales de empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el centro especial de empleo se encuentre calificado e inscrito en el registro de centros especiales de empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Disponer durante todo el periodo subvencionable de las unidades de apoyo a la actividad profesional que desarrollen las funciones descritas en el artículo 3.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que se mantenga durante todo ese periodo la composición que se establece de acuerdo con los módulos que se indican en el artículo 6 de dicha orden.
- c) Que durante todo el periodo subvencionable formen parte de la plantilla de los centros especiales de empleo, trabajadores y trabajadoras con el tipo y grado de discapacidad a los que se hace referencia en el resuelto quinto.
- d) Que durante todo el periodo subvencionable se mantenga la proporcionalidad exigida en la configuración de las unidades de apoyo según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de manera que, en el caso de producirse vacantes, estas deberán haberse cubierto en el plazo de un mes desde el momento de su producción.
- e) Que el personal integrado en las unidades de apoyo a la actividad profesional por el que se solicite la subvención, desarrolle su actividad laboral en centros de trabajo ubicados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- f) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, así como estar al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- g) Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- h) Que no están incursos en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- k) Disponer de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- l) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite

haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

m) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas reguladas en la presente resolución se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo indicado en el anexo I, al que se acompañarán los anexos II, III, IV y V debidamente cumplimentados.

4. Asimismo, las entidades beneficiarias de las subvenciones recogidas en esta convocatoria, deberán cumplir con el conjunto de obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Destinatarios/as finales.

1. Los/as destinatarios/as finales de las acciones contempladas en la presente convocatoria, son las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo, que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos siguientes:

a) Personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

b) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

Estas personas trabajadoras deberán tener un contrato por tiempo indefinido o contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratos temporales para la realización de una obra o servicio, estos deberán tener una previsión de duración igual o superior a seis meses.

2. Las unidades de apoyo a la actividad profesional podrán prestar servicio también a los trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo no incluidos en el apartado anterior, siempre y cuando la dedicación a estos trabajadores no menoscabe la atención de los incluidos en el apartado anterior.

Sexto. Gastos subvencionables.

1. Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen dentro del plazo de ejecución establecido en el apartado 2 y hayan sido efectivamente pagados durante dicho periodo.

2. Serán subvencionables los costes laborales y de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, de los trabajadores con contrato indefinido que forman parte de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, devengados en el periodo comprendido entre el día 1 de enero 2020 y el día 31 de diciembre de 2020.

3. No serán subvencionables las contrataciones realizadas con personas titulares de los centros especiales de empleo, o las que ocupen cargos de dirección y gestión en los mismos.

Séptimo. Crédito presupuestario.

1. Las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución se concederán con cargo a fondos finalistas del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se imputarán al programa 322B "Fomento y gestión de empleo", Fondo 0000000030, gestionado por la Dirección General de Programas de Empleo, destinándose un importe total de 650.000 euros, que se distribuyen entre las aplicaciones presupuestarias de la forma siguiente:

G/322B/4761P: 488.000 euros.

G/322B/4861P: 162.000 euros.

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por la COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Octavo. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención es un importe fijo anual de 1.200 euros por cada persona trabajadora a tiempo completo con el tipo y grado de discapacidad previsto en el apartado 1 del resuelvo quinto, con un contrato indefinido o contrato temporal superior a seis meses, que forma parte de la plantilla en el periodo subvencionable.

2. El importe máximo a subvencionar por cada centro especial de empleo no podrá superar los 75.000 euros por convocatoria.

3. El importe indicado en el apartado 1, se reducirá proporcionalmente en función de la jornada, y de la duración del contrato en el periodo subvencionable.

Noveno. Solicitudes de subvención: forma y plazo.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, en el modelo que figura en el anexo I, al que se acompañarán los anexos II, III, IV y V, debidamente cumplimentados.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente.

4. Una vez recibida la solicitud, si esta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada, para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con la solicitud, a excepción de lo previsto en el resuelvo duodécimo, se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Décimo. Criterios de valoración.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la valoración de las solicitudes presentadas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de personas trabajadoras con discapacidad de la plantilla del centro especial de empleo: de 1 a 3 puntos.
- b) Porcentaje de personas trabajadoras con el tipo y grado de discapacidad descritos en el resuelto quinto, sobre el total de personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo: de 1 a 5 puntos.
- c) Porcentaje de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos en el resuelto quinto sobre el total de personas trabajadoras con dicho tipo y grado de discapacidad del centro especial de empleo: de 1 a 5 puntos.
- d) Número de personas trabajadoras con discapacidad procedentes del centro especial de empleo, contratadas indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años inmediatamente anteriores al momento de la convocatoria: de 1 a 4 puntos.

2. En el caso de que se produzcan empates, tendrá preferencia la entidad que tenga mayor porcentaje de personas trabajadoras con el tipo y grado de discapacidad descritos en el resuelto quinto, sobre el total de personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo. Si persistiera el empate, se atenderá al orden temporal de presentación de la solicitud, teniendo preferencia la entidad que antes la haya presentado.

Undécimo. Instrucción del procedimiento y evaluación de las solicitudes.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al servicio competente en materia de integración laboral de las personas con discapacidad de la Dirección General de Programas de Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario.

2. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe, haciendo constar en el mismo las solicitudes que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse al órgano colegiado, y aquellas que no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará al órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la priorización de las solicitudes.

3. El órgano colegiado, a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la presente convocatoria, elaborará un informe que incluirá una lista priorizada de las solicitudes en función de los criterios de valoración indicados en el resuelto décimo.

4. El órgano colegiado estará presidido por un/a funcionario/a, jefe/a de servicio o superior, de la Dirección General de Programas de Empleo y contará con un mínimo de tres vocales, actuando uno de ellos como secretario/a del órgano colegiado, de los cuales dos serán funcionarios de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el último, un funcionario de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social. Las reglas de funcionamiento del órgano colegiado serán las establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Cuando atendiendo al número de solicitudes presentadas, una vez finalizado el plazo para ello, el crédito consignado en la convocatoria correspondiente fuera suficiente, se exceptuará el requisito de establecer un orden de prelación entre todas ellas, siempre que reúnan los requisitos.

6. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Duodécimo. Propuesta de resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, <https://>

www.jccm.es, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

3. Una vez examinadas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, propuesta de resolución definitiva que incluirá, además de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía.

4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva, no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercero. Resolución de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo dictará la resolución procedente. Dicha resolución será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a los que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, con indicación cuando así ocurriera, de aquellas solicitudes que, cumpliendo las condiciones establecidas en esta orden para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la correspondiente convocatoria con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

2. No obstante, en caso de que los importes solicitados por las entidades beneficiarias superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano concedente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, aplicando el mismo porcentaje de ayuda entre los beneficiarios de la subvención.

No resultará de aplicación el prorrateo cuando, atendiendo al elevado número de beneficiarios, la cuantía de la subvención a conceder a todos ellos fuese inferior al 50% del importe subvencionable.

3. En la resolución de concesión se hará constar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: la identificación del beneficiario, la cuantía de la ayuda concedida, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el pago de la misma, y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

4. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de 3 meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya notificado la resolución de forma expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

5. Contra las resoluciones de la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Decimocuarto. Publicidad de la subvención por parte del beneficiario.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden y siempre que el importe concedido supere los 3.000 euros, a efectos de difusión pública, deberán publicitar dicha circunstancia mediante la colocación de un cartel informativo sobre el proyecto que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3 y se colocará en un lugar bien visible para el público durante el periodo de un año desde la resolución de concesión. El logotipo de dicho cartel estará disponible en el portal de internet de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <http://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.

2. Asimismo, la entidad beneficiaria, deberá informar a los trabajadores integrantes de las unidades de apoyo sobre el objeto de estas ayudas y sobre su gestión.

Decimoquinto. Justificación de las subvenciones y pago.

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará en los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, mediante cuenta justificativa con la aportación de los justificantes de gasto, en el modelo normalizado de justificación previsto en el anexo VI, al que se acompañará el anexo VII, que se dirigirá al órgano que dictó la resolución de concesión de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

2. El contenido de la cuenta justificativa será el siguiente:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Relación de los trabajadores integrantes de las unidades de apoyo mes a mes.
- c) Nóminas del personal que integra las unidades de apoyo por el que se solicitó la ayuda.
- d) Justificantes del pago efectivo de las nóminas. El pago deberá estar dentro del periodo subvencionable y deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- e) Modelos TC1 de Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y TC2 de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), así como copias de los correspondientes justificantes de pago (RLC), de todos los meses comprendidos dentro del período subvencionable.
- f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionable con indicación del importe y su procedencia.

3. El abono de la subvención concedida se realizará, en un solo pago una vez presentada la documentación justificativa.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimosexto. Devolución voluntaria.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Programas de Empleo, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptimo. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención, presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento de sus bases.

Decimoctavo. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimonoveno. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

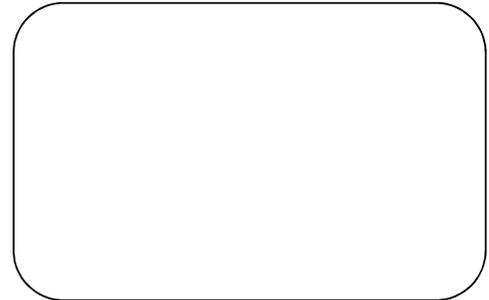
Toledo, 26 de abril de 2021

El Director General de Programas de Empleo
JOSÉ LUIS CABEZAS DELGADO



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Nº Procedimiento	030674
Código SIACI	SKOO

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE
LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Nº Registro CEE: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con la persona representante legal, o en su caso, con la que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrada/o que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

DATOS DE LA SOLICITUD

Se entiende por unidades de apoyo a la actividad profesional los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, que permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos Centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades titulares de los centros especiales de empleo y dichos centros, cuando tengan personalidad jurídica propia y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2 del artículo 4 de la Orden 30/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, modificado por la Orden 170/2018, de 22 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Serán subvencionables los costes laborales y de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, de los trabajadores con contrato indefinido que formen parte de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, en el periodo subvencionable.

La cuantía de la subvención es de un importe fijo anual de 1.200 euros por cada persona trabajadora a tiempo completo con el tipo y grado de discapacidad recogido en el artículo 5.1, de la Orden 30/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, con un contrato indefinido o temporal superior a seis meses. El importe se reducirá proporcionalmente a la duración del contrato, así como a la jornada, en el caso que sea a tiempo parcial.

IMPORTE TOTAL SOLICITADO



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia y de minimis

Marque una de las siguientes opciones:

No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.

Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

En el supuesto de haber recibido durante los últimos tres años subvenciones sujetas la régimen de minimis, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad	Fecha de concesión	Cuantía
Importe total:		

Asimismo, las entidades solicitantes se comprometen a comunicar inmediatamente cuantas ayudas soliciten y/u obtengan para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados a partir de la fecha de esta declaración.

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- El centro especial de empleo se encuentra calificado e inscrito en el registro de centros especiales de empleo de Castilla-La Mancha.
- Dispone durante todo el periodo subvencionable de las unidades de apoyo a la actividad profesional que desarrollen las funciones descritas en el artículo 3.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y sus modificaciones, y mantiene durante todo ese periodo la composición que se establece de acuerdo con los módulos que se indican en el artículo 6 de dicha orden.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



- Durante todo el periodo subvencionable forma parte de la plantilla de los centros especiales de empleo, trabajadores y trabajadoras con el tipo y grado de discapacidad a los que se hace referencia en el artículo 5 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y sus modificaciones.
- Durante todo el periodo subvencionable se mantiene la proporcionalidad exigida en la configuración de las unidades de apoyo según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 30 de noviembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y sus modificaciones, de manera que, en el caso de producirse vacantes, éstas se han cubierto en el plazo de un mes desde el momento de su producción.
- El personal integrado en las unidades de apoyo a la actividad profesional por el que se solicita la subvención, desarrolla su actividad laboral en centros de trabajo ubicados en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica. Esta declaración responsable sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración responsable sustituirá a la casilla de oposición expresa a su consulta a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla – La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- La persona física, los administradores de la sociedad, o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante no se encuentran en ninguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos casos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No se encuentra incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, resultase obligado a ello.
- No ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N°:).
- Dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas
- Se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra actuación de comprobación, que puedan realizar los órganos de control competentes.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



- Se compromete a facilitar cuantos datos e informaciones, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridas por la Consejería competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los de formato telemático, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
 - Justifica ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - Hace constar en el desarrollo de todas las acciones y actividades, la colaboración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Consejería competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 22. Esta obligación se mantendrá durante el periodo de un año, desde la notificación de la resolución de concesión.
 - Dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - Ajusta su actuación a lo previsto en la normativa vigente de protección de datos.
 - Se compromete a comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora en el momento de solicitar la ayuda, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
 - Se compromete a suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
 - Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden de 30/11/2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo, y de sus modificaciones, así como de la convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente con las obligaciones de reintegro de subvenciones.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

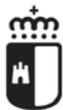
DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

Copia de la Documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es la persona representante legal de la entidad solicitante.

Relación de los trabajadores con discapacidad severa que forman parte de la plantilla del centro especificando el tipo y grado de discapacidad, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II, que se cumplimentará en formato de hoja de cálculo.

Relación de los trabajadores, que conforman las unidades de apoyo a la actividad profesional, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo III, que se cumplimentará en hoja de cálculo.


Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo



- Declaración responsable de la persona trabajadora integrante de la Unidad de Apoyo a la actividad profesional de las funciones realizadas en el C.E.E, de acuerdo al modelo que figura en el Anexo IV.
- Autorización de la persona trabajadora con discapacidad severa así como del personal preparador laboral, a efectos de comprobación de sus datos laborales y de discapacidad (Anexo V). En el supuesto de que ésta se oponga expresamente a la consulta de estos datos por la Administración, deberá aportar la documentación pertinente.
- En caso de que los certificados y/o resoluciones donde conste el tipo y grado de discapacidad sean emitidos por una Comunidad Autónoma distinta a Castilla-la Mancha, deberá aportar la correspondiente documentación.
- Contratos de los/las trabajadores/as que conforman las unidades de apoyo a la actividad profesional.
- Relación de trabajadores/as con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años inmediatamente anteriores al momento de la convocatoria y acreditación de la citada integración en el mercado ordinario.

NIF	Apellidos y Nombre	Fecha de baja en el Centro	Fecha de alta en la empresa ordinaria	Razón social de la empresa ordinaria y CIF

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

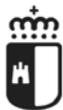
Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Número de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Programas de Empleo

**PAGO DE TASAS**Este procedimiento conlleva una tasa de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

Firma

En , a de de 20

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08021045-Coordinador de Empleo



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo
Código DIR3: A08013841

Castilla-La Mancha



AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

ANEXO II - RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD SEVERA QUE FORMAN PARTE DEL CENTRO EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE

Centro especial de empleo: _____ CLM_ _

Número de registro de CEE: _____

DNI/NIE de la persona representante legal del centro: _____
Nombre y apellidos de la persona representante legal del centro: _____

Declaración responsable del número total de personas trabajadoras en la plantilla con discapacidad durante el período subvencionable: _____

Nº Orden	DNI/NIE	1º Apellido (1)	2º Apellido	Nombre	Sexo (V/M)	Tipo Discap. (2)	% Discapacidad	Fecha resolución discapacidad	Fecha vencimiento Resolución de discapacidad (3)	Jornada % (4)	Tipo de Contrato (5)	CONTRATO DE TRABAJO			ATENCIONES UJAA (Período subvencionable: 01/01/2020 a 31/12/2020)		IMPORTE
												Fecha inicio del contrato	Fecha fin del contrato	Duración del contrato (meses, días) (6)	Fecha inicio atención UJAA	Fecha prevista finalización atención UJAA	
1																	0,00
2																	0,00
3																	0,00
																	0,00
																	0,00

(1) Relacionar por orden alfabético
(2) Indicar: F: Física; P: Psíquica; S: Sensorial, solo pueden optar por una.
(3) Si es provisional, indicar fecha y si es definitivo, indicar "DEFINITIVO".
(4) Se reflejará el porcentaje de tiempo parcial de la jornada del trabajador (en base 100%)
(5) Indefinido (I), Temporal (T), indefinido Fijo-Discontinuo (FD).
(6) En los casos en que el contrato sea Indefinido (I) o Fijo-Discontinuo (FD), esta columna no se rellenará. En contratos temporales donde se desconozca la fecha de fin de contrato, indicar duración estimada.

Información básica protección de datos:

-Responsable: Dirección General de Programas de Empleo
-Finalidad: Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
-Legitimación: 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
-Destinatarios: No existe cesión de datos
-Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0296>

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma de la persona representante legal del centro:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo
Código DIR3: A08013841

Castilla-La Mancha



AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

ANEXO III - RELACIÓN DE LOS/LAS PREPARADORES/AS LABORALES QUE CONFORMAN LAS UNIDADES DE APOYO EN EL PERÍODO SUBVENCIONABLE

Centro especial de empleo: CLM_ _ _

Número de registro de CEE: CLM_ _ _

DNI/NIE de la persona representante legal del centro: Nombre y apellidos de la persona representante legal del centro:

Personal Encargado																						
Nº Orden	DNI/NIE	1º Apellido (1)	2º Apellido	Nombre	Sexo (V/M)	Obtiene ayuda costes salariales en 2019	Titulación	Importe de los costes salariales que se imputan a la ayuda (2)	Contrato personal preparador laboral			Persona trabajadora que sustituye a personal preparador laboral (7)										
									Tipo de contrato (3)	Jornada (4)	% dedicación UUAAs (5)	Fecha inicio	Fecha fin (6)	Fecha inicio sustitución	Fecha fin sustitución	DN/NIE	Nombre y apellidos del personal que sustituye	% de dedicación UUAAs	Importe de los costes salariales que se imputan a la ayuda			
1																						
2																						

En _____ de _____ de 20____

Firma de la persona representante legal del centro:

(1) Relacionar por orden alfabético
 (2) Importe del salario bruto más gastos de Seguridad Social a cargo la empresa durante el periodo subvencionable que se imputa a esta ayuda
 (3) En caso de tener un contrato temporal, los costes salariales imputados serán 0,00 €.
 (4) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada del trabajador (en base 1000)
 (5) Indicar el % de dedicación a la unidad de apoyo sobre el coeficiente de jornada anterior.
 (6) Solo en el caso de conocerse fecha de finalización del contrato, en su caso.
 (7) Cuando por causas justificadas se produzcan vacantes del personal, deberán ser cubiertas a fin de mantener la proporcionalidad establecida anteriormente.

Información básica protección de datos:
 -Responsable: Dirección General de Programas de Empleo
 -Finalidad: Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
 -Legitimación: 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
 -Destinatarios: No existe cesión de datos
 -Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0296>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



ANEXO IV
DECLARACION RESPONSABLE DE LOS/AS PREPARADORES/AS LABORALES QUE INTEGRAN LAS UNIDADES DE APOYO
- AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO-

DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

Sexo: Hombre Mujer

D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

Nombre: 1^{er} Apellido: 2^o Apellido:

Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

DATOS DEL CONTRATO

Código de Contrato: Fecha inicio: Fecha término:

Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

**Castilla-La Mancha****Consejería de Economía, Empresas y Empleo**
Dirección General de Programas de Empleo

D/Dña. _____ con DNI _____ contratado/a en el Centro Especial de Empleo, con la categoría de Elija un elemento., declara que las funciones realizadas en el C.E.E, como integrante de la Unidad de Apoyo a la actividad profesional son las que figuran a continuación:

1. Detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que el trabajador con discapacidad pueda desarrollar su actividad profesional.
2. Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social de los trabajadores con discapacidad, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al trabajador en la incorporación a un puesto de trabajo y la estabilidad en el mismo.
3. Desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para la adaptación del trabajador al puesto de trabajo, así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.
4. Establecer apoyos individualizados para cada trabajador en el puesto de trabajo.
5. Favorecer y potenciar la autonomía e independencia de los trabajadores con discapacidad, principalmente, en su puesto de trabajo.
6. Favorecer la integración de nuevos trabajadores al Centro Especial de Empleo mediante el establecimiento de los apoyos adecuados a tal fin.
7. Asistir al trabajador del Centro Especial de Empleo en el proceso de incorporación a Enclaves Laborales y al mercado ordinario de trabajo.
8. Detectar e intervenir en los posibles procesos de deterioro evolutivo de los trabajadores con discapacidad a fin de evitar y atenuar sus efectos.

Para que así conste lo firma en _____, a _____ de 20

Fdo.: _____



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



-ANEXO V-
AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TRABAJADORA Y PREPARADORES/AS LABORALES
-AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO-

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

D.N.I./N.I.E.:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Con la presentación de este Anexo, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Me opongo a la consulta de los datos de Inscripción en el Servicio Público de Empleo.

Me opongo a la consulta de los datos de la vida laboral.

Me opongo a la consulta de la información relativa sobre los datos de mi discapacidad (en caso de que los certificados y/o resoluciones sean emitidos por Castilla-la Mancha). En caso contrario, deberá presentar la pertinente documentación.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

En el caso de que se haya opuesto a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

En , a de de

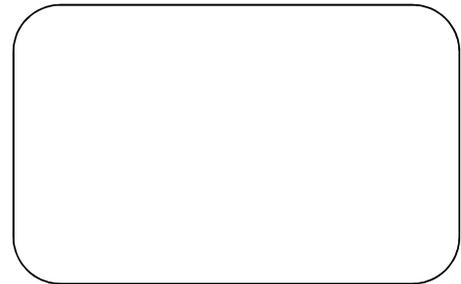
Fdo.: La persona trabajadora

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
DIR3: A08021045 – Coordinador de Empleo



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



Nº Procedimiento	030674
Código SIACI	PKOP

**ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ABONO DE AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO**

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Nº Registro CEE: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF Pasaporte/NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con la persona representante legal, o en su caso, con la que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Programas de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

JUSTIFICACIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN	CE_UAP_ _ /20
IMPORTE JUSTIFICADO	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA																
<p>1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas y de concurrencia:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p>Marque una de las siguientes opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.</p> <p><input type="checkbox"/> Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Fecha de solicitud o recepción</th> <th>Importe de la ayuda/ingreso</th> <th>Estado de la ayuda/ingreso</th> <th>Entidad concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.</p> <p>Asimismo, las entidades solicitantes se comprometen a comunicar inmediatamente cuantas ayudas soliciten y/u obtengan para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados a partir de la fecha de esta declaración.</p>	Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente												
Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente													



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



2. Declaraciones responsables:

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda autonómica. Esta declaración responsable sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de la vida laboral de la empresa.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ en caso de tratarse de entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-

(En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento).

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Programas de Empleo



DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación del personal que forma parte de las unidades de apoyo mes a mes, con indicación de los costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, conforme al modelo anexo VII, que se presentará en formato de hoja de cálculo.
- Nóminas del personal que integra las unidades de apoyo por el que se solicitó la ayuda.
- Justificantes del pago efectivo de las nóminas, relativo al personal que integra las unidades de apoyo por el que se solicita. El pago deberá estar dentro del período subvencionable y deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en la Orden de 8 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Modelos TC1 de Recibo de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y TC2, de Relación Nominal de Trabajadores (RNT), así como copias de los correspondientes justificantes de pago (RLC), de todos los meses comprendidos dentro del período subvencionable.

PAGO DE TASAS

Este procedimiento conlleva una tasa de Euros

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia:
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

(En el caso de la obtención de los certificados, 11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita, y 8,58 € por certificado, si el administrado aporta autorización para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.

Firma

En , a de de 20

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08021045-Coordinador de Empleo



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Programas de Empleo
 Código DIR3: A08013841

Castilla-La Mancha



AYUDA A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

ANEXO VII

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE APOYO POR EL QUE SE JUSTIFICA LA AYUDA
 (PERIODO SUBVENCIONABLE: 01/01/2020 - 31/12/2020)

D./Dña. _____, con NIF número _____, en nombre y representación del Centro Especial de Empleo _____, DECLARA que se justifican y por tanto son subvencionables los costes laborales y de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal relacionado a continuación que forma parte de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, devengados dentro del período subvencionable y efectivamente pagados durante dicho período de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PERSONAL QUE CONFORMA LAS UNIDADES DE APOYO			MES QUE SE JUSTIFICA (3)				
NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE (1)	Técnicos /Encargados	Importe de los costes salariales que se imputan a la ayuda (2)	Costes salariales	Seguridad Social a cargo de la empresa (entidad)	Importe neto de la nómina	Nº de remesa de abono de la nómina
			0,00 €				
			0,00 €				
			0,00 €				
			0,00 €				
			0,00 €				
			0,00 €				

(1) Relacionar por orden alfabético de los apellidos

(2) Columna calculada (no rellenar). Importe del salario bruto más gastos de Seguridad Social a cargo la empresa durante el periodo subvencionable que se imputa a esta ayuda.

(3) Si está prorrateada, dejar en blanco.

Información básica protección de datos:

- Responsable: Dirección General de Programas de Empleo
- Finalidad: Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
- Legitimación: 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Destinatarios: No existe cesión de datos
- Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional disponible en la dirección electrónica: <https://rat.castillalamancha.es/info/0296>

	Eh	, a	de	de 20
Firma de la persona representante legal del centro:				
Fdo:				